

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016
RESUMEN DE RESOLUCIONES

1.- REFORMAS NORMATIVA INSTITUCIONAL.

1.1. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNACH:

RESOLUCIÓN No. 0270-HCU-21-12-2016:

Considerándose que la Comisión Jurídica mediante oficio No. 1296 emite el informe respectivo, así como que el numeral 5 del artículo 18 del Estatuto Institucional, dice: "(...) Son deberes y atribuciones del H. Consejo Universitario (...) 5. Expedir, reformar o derogar los reglamentos internos, manuales, instructivos y resoluciones de la Institución (...)".

De conformidad con lo determinado por el numeral 5 del artículo 18 del Estatuto Institucional, el H. Consejo Universitario, resuelve aprobar las reformas propuestas al Reglamento de Régimen Académico de la UNACH, conforme al texto del informe emitido.

1.2. INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL MEDIANTE EXAMEN COMPLEXIVO (POSTGRADO):

RESOLUCIÓN No. 0271-HCU-21-12-2016:

Considerándose que la Comisión Jurídica mediante oficio No. 1297 emite el informe respectivo, así como que el numeral 5 del artículo 18 del Estatuto Institucional, dice: "(...) Son deberes y atribuciones del H. Consejo Universitario (...) 5. Expedir, reformar o derogar los reglamentos internos, manuales, instructivos y resoluciones de la Institución (...)".

De conformidad con lo determinado por el numeral 5 del artículo 18 del Estatuto Institucional, el H. Consejo Universitario, resuelve aprobar las reformas propuestas al INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL MEDIANTE EXAMEN COMPLEXIVO (POSTGRADO), conforme al texto del informe emitido.

1.3. ARANCEL PARA EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA COMO MODALIDAD DE GRADUACIÓN:

RESOLUCIÓN No. 0272-HCU-21-12-2016:

Considerándose:

Que, el numeral 9 del artículo 18 del Estatuto, dice: "Son deberes y atribuciones del H. Consejo Universitario: 9. Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución, en los aspectos académicos, investigación, administrativos, técnicos, económicos y de vinculación con la sociedad; y,

Que, el numeral 15 del mismo artículo citado, dice: "15. Garantizar la gratuidad de la educación y establecer de conformidad con la LOES y su Reglamento, los valores de matrículas, rubros y demás aranceles universitarios que sean del caso (...)".

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en la normativa enunciada, resuelve establecer que para acceder a rendir el examen complejo de gracia, como modalidad de graduación, los estudiantes paguen el siguiente arancel:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

- Estudiantes de grado: \$ 50,00 dólares.
- Estudiantes de postgrado: " 100,00 dólares.

2.- INFORME DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DENUNCIA DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD DE ESTUDIANTE, EN LA RENDICIÓN DE PRUEBA DE SUFICIENCIA DE INGLÉS.

RESOLUCIÓN No. 0273-HCU-21-12-2016:

Considerándose:

Que, el Consejo General Académico mediante Resolución No. 0116-CGA-15-11-2016, remitió a conocimiento del HCU el informe contenido en oficio No. 273-CDII-2016 que la Sra. Coordinadora del Centro de Idiomas presentó, mediante el cual manifiesta que en la recepción de las pruebas de suficiencia de Inglés, se detectó una suplantación de identidad, pues quien debía estar presente para rendir la prueba, era el estudiante Darwin Xavier Nieto Hernández con cédula No. 0603360108 y se comprobó que la persona que estaba rindiendo la prueba no era la misma persona; pues, el señor que dice llamarse Puente Montes Julio Andrés, con cédula No. 0603898263, reconoció haber suplantado al estudiante ya mencionado. Hecho detectado por las docentes delegadas Myriam Trujillo y Mónica Guerra. Por lo cual comunicó el particular para que se tomen las medidas legales pertinentes;

Que, el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su parte pertinente, señala: "(...) Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesores e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso (...). Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos (...) que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes (...)";

Que, por consiguiente, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo determinado por el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y artículo 18 del Estatuto vigente, mediante Resolución No. 0256-HCU-16-11-2016, designó la Comisión Especial integrada por los señores: Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de Ciencias de la Salud (Preside); Srta. Dayana Palacios, Representante Estudiantil al HCU; y, Ms. Oswaldo Guerra, Director de Bienestar Estudiantil. Para que, con garantía del debido proceso y el derecho a la defensa, proceda a la investigación de los hechos denunciados, concluido lo cual, emita un informe con las recomendaciones que estime pertinentes;

Que, la Comisión Especial de Investigación emite el informe correspondiente, el mismo que realiza las siguientes recomendaciones: "1. Que se establezca la responsabilidad de los señores Darwin Xavier Nieto Hernández con cédula No. 060336010-8, matriculado en el décimo semestre de la Carrera de Medicina; y de Julio Andrés Puente Montes con cédula 0603898263 matriculado en el noveno semestre de la Carrera de Medicina, ambos en el ciclo académico octubre 2016-marzo 2017. Por la falta contemplada en el artículo 207, inciso segundo, literal g) de la Ley Orgánica de Educación Superior que señala: "Son faltas de las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: (...) g) Cometer fraude o deshonestidad académica; en concordancia con el artículo 99, literal e) del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, en donde se establece: "Fraude o deshonestidad académica.- Es toda acción que, Inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de propiedad intelectual o incumple las normas establecidas por la Universidad Nacional de Chimborazo en su Código de Ética o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización (...) e) Acuerdo para la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

suplantación de identidad o la realización de actividades en procesos de evaluación, incluyendo el trabajo de titulación". 2. Se imponga a los Srs. Darwin Xavier Nieto Hernández y Julio Andrés Puente Montes, estudiantes de la carrera de Medicina, la sanción contemplada en el inciso tercero, literal c) del artículo 207 de la LOES de suspensión temporal de sus actividades académicas por quince días plazo (se contarán todos los días calendario)".

En consecuencia, habiéndose determinado el cometimiento de la falta tipificada en el literal g) del artículo 207 de la de la Ley Orgánica de Educación Superior, por parte de los Srs. Darwin Xavier Nieto Hernández y Julio Andrés Puente Montes, Estudiantes de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, el H. Consejo Universitario en virtud de los aspectos mencionados y normativa citada, con sujeción a lo estipulado en el artículo 207 de la LOES; así como al artículo 219; y, literal c) del artículo 230, del Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve aprobar el informe presentado y por consiguiente imponer a los estudiantes en mención, la sanción contemplada en el literal c) del artículo 207 de la LOES, consistente en la suspensión temporal de sus actividades académicas por quince días plazo.

Disponer la inmediata notificación a las partes.

3.- PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO 2017 – 2021.

Interviene el Sr. Rector y solicita la participación entusiasta en el taller programado para la presentación del Plan Estratégico Institucional de la UNACH 2017-2021, conscientes del compromiso con la institución, involucrándose en su desarrollo y progreso, en bien de la provincia y del país, pensando en su acreditación y recategorización. Tenemos el desafío y el compromiso de hacerlo por nuestra universidad, superando las debilidades que las tenemos y conforme a la planificación que se implementa. Debemos procurar el cumplimiento de la misión y visión institucional, efectuar un trabajo sinérgico y decidido, fijándonos la meta de ubicarnos entre las tres primeras universidades de la región, con proyección nacional e internacional. Por ello, requerimos ser estratégicos y obtener resultados diferentes.

A continuación, el H. Consejo Universitario se declara en comisión general, para la realización del taller de trabajo programado, contándose, a más de la presencia de los señores Miembros del OCAS, con la asistencia de los siguientes servidores:

- | | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| - Arq. Geovanny Paula | Dpto. de Evaluación. |
| - Ms. Gabriela Dumancela | Dpto. de Relaciones Nac. e Int. |
| - Eco. Santiago Rivera P. | Dirección de Planificación |
| - Abg. Edison Barba T. | Asesor Rectorado. |
| - Ing. Daniel Haro M. | Centro Tec. Educativas. |
| - Ing. Pedro Orozco Q. | Unidad Técnica de Control Acad. |
| - Ing. Paúl Herrera Z. | Unidad Adminis. Talento Humano. |
| - Dr. Fabián Guerrero V. | Unidad Contratación Pública. |
| - Dr. Vinicio Moreno R. | Dpto. Médico Odontológico. |
| - Ing. Elisa López R. | Unidad de Riesgos Laborales. |
| - Ing. Adriana Cano | Asesora Vicerrectorado Adminis. |
| - Ing. Gina Zabala R. | Vicerrectorado Administrativo. |
| - Ing. María Isabel Uvidia | Unidad de Nivelación y Admisión. |
| - Ms. Marcelo Vásquez | Centro Educación Física y Deportes. |
| - Dra. Tania Guffante N. | Dirección Académica. |
| - Ms. Oswaldo Guerra O. | Dpto. Bienestar Estudiantil y Univ. |
| - Ms. Magdalena Ullauri M. | Centro de Idiomas. |
| - Ms. Santiago Cisneros | Asesor Vicerrectorado Académico. |
| - Dra. Lucila De la Calle A. | Instituto de Postgrado. |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

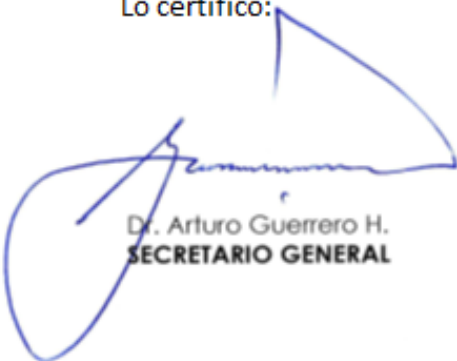
- | | |
|--------------------------------|---|
| - Dr. José Álvarez R. | Dirección Vinculación |
| - Dra. Margarita Pomboza F. | Instituto de Ciencia, Innovación y Tec. |
| - Ms. María Eugenia Badillo R. | Vicerrectorado de Postgrado. |
| - Ing. Natalia Crespo Ch. | Equipo Metodológico. |
| - Ing. Ana Layedra P. | Equipo Metodológico. |
| - Lic. Adela Pérez D. | Equipo Logístico. |
| - Ing. Henry Villa | Planificación. |
| - Ing. Pablo Méndez | Planificación. |

De conformidad con la Agenda establecida, se exponen y analizan las actividades y planificación, planificadas por cada una de las instancias y dependencias institucionales que intervienen en el taller.

Las observaciones, sugerencias, cambios y recomendaciones que se efectúan al documento propuesto del Plan Estratégico por parte de la Dirección de Planificación, se registran y serán procesados, por dicha dependencia, de manera que se proponga el documento final.

Interviene el Sr. Rector para agradecer la presencia, participación y cooperación de los Miembros del H. Consejo Universitario, como de los Servidores que han intervenido en el presente taller, destacando el trabajo que se ha realizado durante los nueve meses que tiene en funciones la actual administración de la UNACH, con la clara intención de buscar, permanentemente, el desarrollo y progreso institucional, a fin de satisfacer las expectativas internas y externas, buscando contar con las herramientas que se requieren para realizar el trabajo propuesto. Conscientes del compromiso adquirido con la sociedad y el país, se tomarán las decisiones que deban tomarse, para cumplir con nuestras responsabilidades y para evidenciar, de lo que somos capaces de hacer en bien de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL